



nicolas camacho hernandez <camachohernandeznicolas2@gmail.com>

RV: OBSERVACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN GG-SJC- LP-012-2026

Contratacion <contratacion@guainia.gov.co> 16 de octubre de 2026 a las 15:30
Para: camachohernandeznicolas2 <camachohernandeznicolas2@gmail.com>

De: Deisy Johana Barajas Gutierrez <deisyjbg86@outlook.es>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2026 15:25
Para: Contratacion <contratacion@GUAINIA.GOV.CO>
Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN GG-SJC- LP-012-2026

Guainía, 16 de octubre de 2026
Señores
GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA
Esquina Calle 26 con calle 25 sobre la Transversal 6
Inírida

REFERENCIA: OBSERVACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN GG-SJC- LP-012-2026
Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 1504 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL GUAINÍA Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"

 **OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES.pdf**
199K

Guainía, 16 de octubre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA
Esquina Calle 26 con calle 25 sobre la Transversal 6
Inírida

REFERENCIA: OBSERVACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN GG-SJC- LP-012-2026

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 1504 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL GUAINÍA Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"

Muy cordialmente, nos permitimos presentar la siguiente observación al Pliego de Condiciones del proceso de referencia,

1. Respecto del literal M. del numeral 3.5. EXPERIENCIA, correspondiente a la Experiencia Adicional, en el cual se establece lo siguiente:

"M. ...

EXPERIENCIA ADICIONAL			
Al menos uno de los contratos aportados como experiencia deberá acreditar el suministro e instalación de luminaria led solar tipo pedestal, con un flujo luminoso mínimo de 2000 lm; que incluya panel solar y batería de litio			
El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:			
segmento	familia	clase	nombre
39	10	16	Lámparas y bombillas

Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar la expresión "tipo pedestal", de manera que el requisito no se limite a una tipología específica de instalación o soporte de la luminaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la configuración del soporte de la luminaria, no determina, ni modifica las características técnicas del sistema fotovoltaico que permite su funcionamiento. Independientemente de que la luminaria se instale sobre un pedestal, poste, brazo, estructura u otro tipo de soporte, sus componentes esenciales y principios de funcionamiento continúan siendo los mismos, incluyendo el panel solar, la batería, el sistema de control y la fuente de iluminación LED, según la configuración del equipo.

En este sentido, la experiencia relacionada con el suministro e instalación de luminarias solares que cumplan con las características técnicas requeridas, particularmente el flujo luminoso mínimo de 2000 lm y la incorporación de panel solar y batería de litio, permite acreditar la capacidad técnica del oferente, sin que

resulte necesario restringir dicha experiencia a una forma específica de instalación. La exigencia de que el elemento sea exclusivamente tipo pedestal introduce una condición asociada al diseño del soporte, que no constituye por sí misma un factor determinante para demostrar la experiencia en el suministro e instalación de este tipo de sistemas de iluminación solar.

Dicho esto, consideramos que mantener dicha restricción podría limitar injustificadamente la acreditación de experiencias técnicamente equivalentes, excluyendo contratos en los que se hayan suministrado e instalado luminarias solares con las mismas características funcionales y técnicas, pero con sistemas de soporte diferentes.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el requisito de experiencia adicional, eliminando la expresión "tipo pedestal", de manera que se permita acreditar el suministro e instalación de luminarias LED solares con flujo luminoso mínimo de 2000 lm, que incluyan panel solar y batería de litio, independientemente de su configuración de montaje o soporte, siempre que cumplan con las características técnicas exigidas.

Esta modificación permitiría favorecer la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la participación de proponentes con experiencia técnicamente equivalente, sin comprometer el cumplimiento de las condiciones y especificaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta de la Entidad.
Cordialmente,



ING. DEISY JOHANA BARAJAS GUTIERREZ
C.C. 1.122.133.242 DE ACACIAS - META

RESPUESTA OBSERVACIONES

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA GG-SJC-LP-012-2026

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 1504 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL GUAINÍA Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"

Inírida - Guainía, 19 de Octubre del 2026

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLEIGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. GG-SJC-LP-012-2026

Cordial Saludo,

De manera atenta, se procede a emitir respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso licitatorio GG-SJC-LP-012-2026 en los siguientes términos:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DEISY JOHANA BARAJAS GUTIRREZ

OBSERVACION:

Respecto del literal M. del numeral 3.5. EXPERIENCIA, correspondiente a la Experiencia Adicional, en el cual se establece lo siguiente:

" M. ...

EXPERIENCIA ADICIONAL			
Al menos uno de los contratos aportados como experiencia deberá acreditar el suministro e instalación de luminaria led solar tipo pedestal, con un flujo luminoso mínimo de 2000 lm; que incluya panel solar y batería de litio			
El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:			
segmento	familia	clase	nombre
39	10	16	Lámparas y bombillas

Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar la expresión "tipo pedestal", de manera que el requisito no se limite a una tipología específica de instalación o soporte de la luminaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la configuración del soporte de la luminaria, no determina, ni modifica las características técnicas del sistema fotovoltaico que permite su funcionamiento. Independientemente de que la luminaria se instale sobre un pedestal, poste, brazo, estructura u otro tipo de soporte, sus componentes esenciales y principios de funcionamiento continúan siendo los mismos, incluyendo el panel solar, la batería, el sistema de control y la fuente de iluminación LED, según la configuración del equipo.

RESPUESTA OBSERVACIONES

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA GG-SJC-LP-012-2026

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 1504 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL GUAINÍA Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"

En este sentido, la experiencia relacionada con el suministro e instalación de luminarias solares que cumplan con las características técnicas requeridas, particularmente el flujo luminoso mínimo de 2000 lm y la incorporación de panel solar y batería de litio, permite acreditar la capacidad técnica del oferente, sin que resulte necesario restringir dicha experiencia a una forma específica de instalación.

La exigencia de que el elemento sea exclusivamente tipo pedestal introduce una condición asociada al diseño del soporte, que no constituye por sí misma un factor determinante para demostrar la experiencia en el suministro e instalación de este tipo de sistemas de iluminación solar.

Dicho esto, consideramos que mantener dicha restricción podría limitar injustificadamente la acreditación de experiencias técnicamente equivalentes, excluyendo contratos en los que se hayan suministrado e instalado luminarias solares con las mismas características funcionales y técnicas, pero con sistemas de soporte diferentes.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el requisito de experiencia adicional, eliminando la expresión "tipo pedestal", de manera que se permita acreditar el suministro e instalación de luminarias LED solares con flujo luminoso mínimo de 2000 lm, que incluyan panel solar y batería de litio, independientemente de su configuración de montaje o soporte, siempre que cumplan con las características técnicas exigidas.

Esta modificación permitiría favorecer la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la participación de proponentes con experiencia técnicamente equivalente, sin comprometer el cumplimiento de las condiciones y especificaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Analizada la observación y revisadas las características técnicas de la luminaria solar integrada objeto del requisito de experiencia adicional, la Entidad acoge la solicitud y eliminará la expresión "tipo pedestal", toda vez que el sistema de montaje no constituye, por sí mismo, un factor determinante para acreditar la experiencia en esta tecnología. En consecuencia el requisito se ajustará manteniendo la esencia de experiencia solicitada, esto es, que los futuros interesados garanticen conocimientos previos en la instalación, configuración y correcto funcionamiento de las luminarias solares integradas.

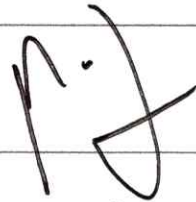
RESPUESTA OBSERVACIONES

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA GG-SJC-LP-012-2026

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 1504 DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL GUAINÍA Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR LP-012-2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	ASPECTO A EVALUAR	FIRMA
FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNÁNDEZ	JURÍDICO	
JULIÁN DAVID MORENO MORALES - PROFESIONAL CONTRATADO SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL	TÉCNICO - ECONÓMICO	